

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

M11/kpt

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 23
DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CENTRO EXPERIMENTAL
ARTÍSTICO LIMITADA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017,
LÍNEA 2: DE ESCUELAS Y LICEOS DE
FORMACIÓN GENERAL CON ENFASIS EN
LA FORMACIÓN ARTÍSTICA 2017,
MODALIDAD DE FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006022

ANTOFAGASTA, 30 ENE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7º, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 869/7/2018 de fecha 5 de enero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación que indica, en la Resolución Exenta N° 1675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 587, de 2017, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público, Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labro pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1675, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 587, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 246003, cuyo Responsable es Centro Experimental Artístico Limitada, procediéndose con fecha 16 de mayo de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 187, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable, con fecha 23 de enero de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en una re-itemización de fondos, atendido a que se produjo una diferencia del monto adjudicado respecto del invertido, producto de la compra en promoción de algunos pasajes y de la no realización de gastos de alojamiento, ni transfer, requieren emplear estos excedentes en gastos de inversión para la compra de cuatro cornos. Asimismo, solicita una prórroga para la entrega de informe final del proyecto, postergando su entrega para el día 30 de marzo de 2018, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente acceder a lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 246003, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística 2017, modalidad de Formación y Perfeccionamiento, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DE ARTE EN LA EDUCACIÓN, LÍNEA DE ESCUELAS Y
LICEOS DE FORMACIÓN GENERAL CON ENFASIS EN LA FORMACIÓN
ARTÍSTICA 2017,
MODALIDAD DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CONVOCATORIA 2017**

En Antofagasta de Chile, a 23 de Enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Kenny Aranibar Orrego, Director(s) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Antofagasta, ambos domiciliados en Prat #253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "CNCA" y Centro Experimental Artístico Limitada, rol único tributario N° 89.042.500-3, representada legalmente por don Juan Rojas Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], quien este último concede el poder especial de fecha 19 de enero del [REDACTED],

2018, que se adjunta, a don Danilo Morales Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED] para proceder a firmar el presente documento, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Escuelas y Liceos de Formación General con Énfasis en la Formación Artística 2017, modalidad de Formación y Perfeccionamiento, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 246003 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°187, de 16 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una re-itemización y prórroga para entrega informe final del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no afecta el espíritu inicial de proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se expone en solicitud que siendo el monto adjudicado \$6.341.680.- y que el monto gastado asciende a \$4.737.562.-, resultando una saldo de \$1.604.118.-, que serán destinados a la compra de cuatro cornos, en consecuencia a lo señalado se solicita una re-itemización de fondos para agregar a ítem de gastos de inversión la compra de cuatro cornos. Asimismo solicita una prórroga para la entrega de informe final del proyecto, postergando su entrega para el día 30 de marzo de 2018, todo lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y se refleja en el siguiente cuadro de propuesta de re-itemización:

PROPUESTA DE REITIMIZACIÓN

FOLIO PROYECTO:246003			
TITULO:Capacitándonos entre Madera y Bronce – Metal L.E.A. Segunda Parte"			
FONDO:FAE - Línea 2: Escuelas y Liceos de formación general con énfasis en la formación artística 2017 - Modalidad de Formación y Perfeccionamiento			
AÑO:2017			
RESPONSABLE:Centro Experimental Artístico Limitada			
MONTOS SOLICITADOS		MONTOS PROPUESTOS	
ITEM HONORARIOS		ITEM HONORARIOS	
1.- Roberto Morales cuevas	\$ 800.000	1.- Roberto Morales cuevas	\$ 800.000
2.- Jose Fco. Alaniz Cerda	\$ 800.000	2.- Jose Fco. Alaniz Cerda	\$ 800.000
3.- Ana Flores calderón	\$ 250.000	3.- Ana Flores calderón	\$ 250.000
Sub-total	\$ 1.850.000	Sub-total	\$ 1.850.000
ITEM OPERACIÓN		ITEM OPERACIÓN	
1.- Pasajes Aereos(Stgo-Antof-Stgo)	\$ 1.162.000	1.- Arriendo de amplificación	\$ 991.084
2.-Alojamiento y Alimentación	\$ 1.806.980	2.- Colaciones	\$ 972.978
3.- Taxis y transfer	\$ 640.000	3.- Asignación del responsable	\$ 256.900
4.- Isumos e implementos	\$ 523.000	4.- Honorarios menores	\$ 307.000
Sub-total	\$ 4.131.980	Sub-total	\$ 2.527.962
ITEM INVERSIÓN		ITEM INVERSIÓN	
1.- Compra Trompetas	\$ 359.700	1.- Compra Trompetas	\$ 359.600
		2.- Compra de Cornos	\$ 1.604.118
Sub-total	\$ 359.700	Sub-total	\$ 1.963.718
TOTAL	6.341.680	TOTAL	6.341.680

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de mayo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 187 de fecha 16 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Kenny Aranibar Orrego, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°1689, de 07 de Septiembre 2016 y Resolución N° 0055, de 2017, ambas del CNCA. La personería de Danilo Alejandro Molina Alvarez, cédula de identidad N° [REDACTED] para comparecer en representación del Representante legal, consta de Poder Especial de fecha 19 de enero de 2017, extendido por el Representante legal, don Juan Rojas Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED] que se tiene a la vista.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**KENNY ARANIBAR ORREGO
DIRECTOR(S) REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**



**DANILO ALEJANDRO MORALES
ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 187, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



**KENNY ARANIBAR ORREGO
DIRECTOR (S) REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA. (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Antofagasta, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Centro Experimental Artístico Limitada, Coquimbo Nº 827, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta.